



	<b>FORMATO</b>	Versión 3
 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>DOCUMENTO PARA FIRMA DEL MINISTRO, VICEMINISTRO Y SECRETARIO GENERAL</b>	<b>F02-PR-ALI-19</b>
		FECHA DE EDICIÓN 27-04-2016
<b>FECHA:</b> Agosto 08 de 2017		
<b>DEPENDENCIA:</b> Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria		
<b>CONTENIDO:</b> Solicitud de firma del documento <i>Acuerdo del Marco Estratégico de Metas y Resultados de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Corpoica Adición vigencia 2017</i> , para entrega a la Oficina Asesora Jurídica y proceder con el Acto administrativo de Resolución.		
<b>ANTECEDENTES:</b> Mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017. Por su parte, el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, y estableció en la sección 1701, el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En dicho sentido, en el anexo del citado Decreto 2170 se apropiaron los recursos para atender los gastos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre los cuales se incluyó la suma de ciento sesenta y seis mil cien millones de pesos (\$166.100'000.000), para el Desarrollo de funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a cargo de Corpoica a nivel nacional. En este orden de ideas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución No. 007 del 23 de enero de 2017, transfirió a Corpoica los recursos de que trata el párrafo anterior para el desarrollo de sus funciones en ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional. Adicional a lo anterior, mediante la Ley No. 1837 del 30 de junio de 2017 se efectuaron adiciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, entre las cuales se destina para atender gastos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, específicamente en la Sección 1701, un valor correspondiente a trescientos siete mil millones de pesos (\$307.000'000.000.). En virtud de ello, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1238 del 19 de julio de 2017, por el cual se liquidó la Ley 1837 de 2017 que efectuó unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, en el cual se destinó la suma de treinta y tres mil novecientos millones de pesos (\$33.900.000.000), para el "Desarrollo de funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a cargo de Corpoica a nivel nacional, Ley 1731 de 2014". En consecuencia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural transferirá a Corpoica los referidos recursos para el desarrollo de sus funciones en ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional, previa concertación de las Metas y Resultados que se alcanzarán con éstos. Bajo este contexto, después de un trabajo mancomunado entre la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, el Señor Viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Director Ejecutivo de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, se acordaron las Metas y Resultados de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – Corpoica, que se alcanzarán para la vigencia 2017 con la transferencia de dichos recursos adicionales en cumplimiento de lo contenido en la Ley 1731 de 2014.		
<b>FIRMA:</b>		
<b>NOMBRE:</b>	<b>NELSON ENRIQUE LOZANO</b>	
<b>CARGO:</b>	<b>Director (E) de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria</b>	

**ACUERDO DEL MARCO ESTRATÉGICO DE METAS Y RESULTADOS CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA CORPOICA – 2017**

**ADICIÓN DE RECURSOS \$33.900'000.000**

Mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Por su parte, el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, y estableció en la sección 1701, el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En dicho sentido, en el anexo del citado Decreto 2170 se apropiaron los recursos para atender los gastos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre los cuales se incluyó la suma de ciento sesenta y seis mil cien millones de pesos (\$166.100'000.000), para el Desarrollo de funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a cargo de Corpoica a nivel nacional.

En este orden de ideas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución No. 007 del 23 de enero de 2017, transfirió a Corpoica los recursos de que trata el párrafo anterior para el desarrollo de sus funciones en ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional.

Adicional a lo anterior, mediante la Ley No. 1837 del 30 de junio de 2017 se efectuaron adiciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, entre las cuales se destina para atender gastos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, específicamente en la Sección 1701, un valor correspondiente a trescientos siete mil millones de pesos (\$307.000'000.000.).

En virtud de ello, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1238 del 19 de julio de 2017, por el cual se liquidó la Ley 1837 de 2017 que efectuó unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, en el cual se destinó la suma de treinta y tres mil novecientos millones de pesos (\$33.900.000.000), para el “Desarrollo de funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a cargo de Corpoica a nivel nacional, Ley 1731 de 2014”.

En consecuencia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural transferirá a Corpoica los referidos recursos para el desarrollo de sus funciones en ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional, previa concertación de las Metas y Resultados que se alcanzarán con éstos.

Bajo este contexto, después de un trabajo mancomunado entre la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, el señor Viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Director Ejecutivo de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, se acordaron las Metas y Resultados de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – Corpoica, que se alcanzarán para la vigencia 2017 con la transferencia de dichos recursos adicionales en cumplimiento de lo contenido en la Ley 1731 de 2014.

En dicho sentido, las Metas y Resultados que se listan a continuación hacen parte de la Agenda Quinquenal Corporativa de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Corpoica, las cuales responden a las demandas tecnológicas de las cadenas productivas identificadas en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector Agropecuario 2017 – 2027.

Así las cosas, las Metas que se alcanzarán con la Transferencia Recursos Adicionales para la Vigencia 2017 son las siguientes:

Reducir los costos asociados a la producción agropecuaria
Incrementar el valor agregado de los productos agropecuarios
Mejorar la inocuidad y la calidad nutricional de los alimentos generados en los sistemas agropecuarios
Incrementar las prácticas de manejo sostenible, conservación o recuperación, que permitan mejorar la capacidad productiva de los suelos y la eficiencia en el uso del agua y nutrientes
Incrementar las prácticas de mitigación o adaptación para reducir los efectos de la variabilidad y el cambio climático
Incrementar la incorporación de nuevos materiales genéticos en los sistemas agropecuarios
Fortalecer el capital humano, el capital social y demás capacidades del el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agroindustrial - SNCTA
Los siguientes son los Resultados que se alcanzarían con la Adición a la Transferencia Recursos de la Vigencia 2017
Análisis y reducción del riesgo agroclimático de los sistemas de producción
Articulación y fortalecimiento de las relaciones entre los actores del sistema
Bases de datos y sistemas de información
Bioproductos para el manejo sanitario y fitosanitario
Calidad higiénica, sanitaria y residual de los productos
Caracterización y diagnóstico de plagas, enfermedades y malezas
Caracterización, evaluación y selección de recursos vegetales, animales, microorganismos y hongos
Caracterización, zonificación y modelamiento de los recursos bióticos, abióticos y socioeconómicos
Colecta y conservación del recurso genético
Desarrollo de modelos o sistemas productivos
Desarrollo de productos con valor agregado
Determinación de brechas tecnológicas en la producción agropecuaria
Diseño de instrumentos y herramientas de apoyo a la producción agropecuaria
Diseño y rediseño de sistemas productivos alternativos y diferenciados para condiciones agroecológicas específicas
Esquemas de vinculación e innovación tecnológica en la agricultura familiar
Estudios de impacto ambiental y socioeconómico
Estudios de soporte para la toma de decisiones
Estudios socioeconómicos asociados a la agricultura familiar
Fortalecimiento de capacidades del SNCTA
Fortalecimiento de las capacidades Corporativas de CTi
Identificación de necesidades de I+D+i del SNCTA



**MINAGRICULTURA**




**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Mejoramiento, desarrollo y uso de material reproductivo vegetal, animal y microorganismos (variedades, cruces, material seminal y embriones)
Modelos productivos multi especie con énfasis en modelos agroecológicos para la agricultura familiar
Opciones de manejo para el control de plagas, enfermedades y malezas
Prácticas de manejo y/o recomendaciones tecnológicas
Prácticas de uso y manejo sostenible de los recursos suelo, agua y biodiversidad en sistemas productivos
Protocolos de multiplicación de material de semillas y material seminal
Recomendaciones tecnológicas y/o estudios y caracterizaciones para la manipulación, transporte, almacenamiento y protección de productos agrícolas y pecuarios
Tecnologías para el aseguramiento de la calidad y la eficiencia de los insumos
Vulnerabilidad, resiliencia y capacidad adaptativa de los sistemas de producción

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el acuerdo,

  
**LUIS MIGUEL PICO PASTRANA**  
Viceministro de Asuntos Agropecuarios  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

  
**JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA**  
Director Ejecutivo  
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

Vo.Bo.

  
**CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA**  
Directora de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural